

JUZGADO SEPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD.

RADICACION No.76001-31-03-007-2019-00224-00.

Auto de trámite.

Santiago de Cali, junio diecinueve -19- de dos mil veinte (2020)

En atención a los escritos que anteceden, el Juzgado RESUELVE:

1) Las diligencias de notificación de la demandada señora DORA ELENA RESTREPO CHAVES que anteceden y que fueron aportadas por el apoderado judicial de la parte actora, agréguese a los autos para que conste su recibo.

2) Se COMISIONA a la ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI para que realice la DILIGENCIA DE SECUESTRO de los siguientes BIENES INMUEBLES:

1. EL APARTAMENTO 10 PRIMER PISO con MATRICULA INMOBILIARIA No. 370-955713.
2. EL PARQUEADERO 6 SOTANO UNO con MATRICULA INMOBILIARIA No. 370-955897.

Dichos inmuebles se encuentran ubicados en la AVENIDA 3 G NORTE # 62N-63 en el EDIFICIO MULTIFAMILIAR KERETARO DEL VIENTO P.H. de la ciudad de Cali.

LIBRESE el DESPACHO COMISORIO a la ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CAL anexándole copia del presente auto y demás copias que se requieran para la práctica de dicha actividad, se faculta al funcionario Comisionado para que designe al secuestre.

NOTIFIQUESE,

A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke extending to the right.

LIBARDO ANTONIO BLANCO SILVA
Juez Séptimo Civil del Circuito de Cali